



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de agosto de 1999.-

Visto el presente expediente caratulado: "Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal s/licencia GAUNA JUAN O. s/licencia científica",
SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo a partir del 1° de agosto ppdo. y por el término de 6 meses al escribiente auxiliar de la Sala II de la citada cámara señor Juan O. Gauna en virtud de lo establecido en el art. 34 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION